

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 38-2018**

**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 33-2018, de Abril 18 de 2018, se aprobó la Modificación presupuestaria, realizada al vigente presupuesto de gastos de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, por USD 320.859,00, realizada para cumplir con lo solicitado por la señora Ministra de Economía y Finanzas, mediante Nro. MEF-MINFIN-2018-0263-O, de abril 17 de 2018.
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-124, de Mayo 11 de 2018, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos en Personal de los programas "Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios, por el monto de **USD 24.970,00;**
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, el Traspaso de Crédito ha sido necesario realizado, debido a que, en la Modificación presupuestaria realizada el 18 de Abril de 2018, los recursos por el monto señalado, debieron afectarse al Programa Administración Central; sin embargo, por la premura con la que se solicitó que se realice esta modificación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, se ha reducido erróneamente del Programa Desarrollo y Servicios Portuarios; y, en consecuencia, se debe realizar los cambios respectivos, a fin de contar con el financiamiento disponible para las contrataciones de servicios ocasionales que se vayan a realizar.

**Que**, el Traspaso de Crédito por el monto **USD 24.970,00**, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, lo dispuesto mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014;

**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

### RESUELVE:

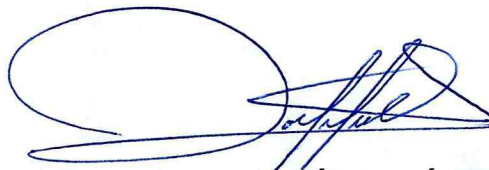
**Artículo Primero.-** Aprobar el **TRASPASO DE CRÉDITO** al vigente presupuesto de Gastos en Personal de la entidad, de los programas de “Administración Central” y “Desarrollo de Servicios Portuarios”, por **USD 24.970,00**, de conformidad con el anexo a la presente; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas, que ingrese este Traspaso de Crédito al sistema e-SIGEF, para aprobación del Ministerio de Finanzas;

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Unidad de Unidad de Talento Humano y Control de Gestión, que estos cambios sean considerados dentro de la próxima reforma POA institucional.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los once días de Mayo de dos mil dieciocho.



**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**  
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el once de Mayo de dos mil dieciocho. **LO CERTIFICO.**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
SECRETARIA GENERAL







**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**  
**TRASPASO DE CREDITO**

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO A MAYO	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
<b>PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL</b>					
51	GASTOS EN PERSONAL	175.925,00	-	24.970,00	150.955,00
510510	Servicios Personales por Contrato	29.016,00		21.150,00	7.866,00
510601	Aporte Patronal	86.687,00		2.050,00	84.637,00
510602	Fondo de Reserva	60.222,00		1.770,00	58.452,00
<b>PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS</b>					
51	GASTOS EN PERSONAL	119.178,00	24.970,00	-	144.148,00
510510	Servicios Personales por Contrato	44.000,00	21.150,00		65.150,00
510601	Aporte Patronal	44.178,00	2.050,00		46.228,00
510602	Fondo de Reserva	31.000,00	1.770,00		32.770,00
<b>TOTAL REFORMA USD ...</b>		<b>295.103,00</b>	<b>24.970,00</b>	<b>24.970,00</b>	<b>295.103,00</b>

Puerto Bolívar, Mayo 11 de 2018

Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento  
Gerente General

